



## CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA, ALERGOLOGÍA Y ASMA PEDIÁTRICA 2022

La Sociedad Española de Inmunología Clínica, Alergología y Asma Pediátrica (SEICAP), convoca 3 becas de investigación para el año 2022.

### A. Requisitos

1. El solicitante debe ser socio de SEICAP en activo, en cualquiera de sus categorías.
2. El proyecto de investigación ha de tratar sobre Inmunología o Alergología Pediátricas.
3. El proyecto ha de ser original, no habiéndose iniciado o solo en su fase piloto, y realizado en su mayor parte por el becario.
4. El solicitante de la beca ha de tener un tutor, que debe ser una persona experta en el tema y responsable de dirigir el trabajo.
5. La participación en la convocatoria supone la aceptación de las normas de esta convocatoria.

### B. Cuantía de las becas

1. La dotación económica es de 10.000 (diez mil) euros por cada proyecto.

### C. Solicitud

1. La fecha límite para la entrega de las solicitudes es el día 31 de marzo de 2022.
2. La documentación debe enviarse por correo electrónico a la Secretaría Técnica de SEICAP ([secretaria@seicap.es](mailto:secretaria@seicap.es)) en formato pdf.
3. El solicitante debe conservar copia de toda la documentación.
4. La documentación entregada, en castellano, debe incluir:
  - Solicitud de beca en formato disponible en la Secretaría Técnica
  - Curriculum vitae* del solicitante
  - Certificación de socio de SEICAP (puede solicitarse a la Secretaría Técnica)
  - Carta del tutor aceptando la supervisión del proyecto
  - Declaración de otras fuentes de financiación del proyecto y cuantías, de existir
  - Proyecto de beca, con los siguientes apartados
    - Título
    - Resumen (máximo de 300 palabras)
    - Estado actual del problema (máximo de 1000 palabras)
    - Objetivo del proyecto (máximo de 300 palabras)
    - Material y métodos (máximo de 1000 palabras)
    - Cronograma (máximo de 300 palabras)
    - Relevancia del proyecto (máximo de 300 palabras)
    - Memoria económica (máximo de 300 palabras)
    - Referencias (máximo de 15)



-Aprobación del Comité de Ética e Investigación del centro donde se vaya a realizar el proyecto, o de haberlo presentado a dicho comité, con el compromiso de enviarla una vez sea concedida la aprobación.

#### **D. Valoración**

1. El Jurado Calificador, lo compondrán los miembros del Comité de Formación Continuada y Docencia de la SEICAP, coordinadores de otros Grupos de Trabajo y miembros de la Junta Directiva.
2. Para la valoración del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  - Originalidad
  - Viabilidad del proyecto en dos años
  - Aplicabilidad clínica
  - Interés científico
  - Presentación según criterios científicos de investigación: claridad en la exposición del proyecto; correcta definición de hipótesis y objetivos; adecuación, calidad y calendario del diseño y de los métodos; apropiado cálculo de costes; relevancia de la bibliografía
  - Currículo del solicitante
  - Número de investigadores y colaboradores implicados
3. Las becas pueden ser declaradas desiertas si así lo estima el Jurado Calificador, siendo su fallo inapelable.

#### **E. Seguimiento del proyecto premiado**

1. El solicitante puede enviar comunicaciones o publicaciones de su proyecto a los congresos o revistas que decida. Se compromete a hacer constar la financiación por beca de SEICAP.
2. El solicitante se compromete a remitir cada 6 meses desde su concesión, una memoria corta que muestre si los avances del proyecto son acordes con el cronograma propuesto, justificando, en su caso, las posibles desviaciones. Al acabar el proyecto debe enviar una memoria final.
3. Si el proyecto es publicado en una revista científica, en lugar de la memoria final puede enviarse dicha publicación, donde conste el patrocinio de SEICAP.

#### **F. Pagos de la beca**

1. Todos los pagos de la beca estarán condicionados a que se haya obtenido y se justifique documentalmente la aprobación por el Comité Ético correspondiente.
2. Un primer pago, de un 50% del importe, se efectuará a la concesión de la beca.
3. Un segundo pago, de un 35% del importe, tras recibir la memoria final y la presentación de resultados en el Congreso de SEICAP, con mención del patrocinio.
4. Un tercer pago, del 15% restante, se efectuará tras la publicación en una revista científica, siempre que conste la financiación por SEICAP.
5. Si se abandona el proyecto sin finalizar, el solicitante se compromete a la devolución de los pagos efectuados. Si el abandono fuera por causa mayor, debe justificarlo ante el Jurado Calificador.

#### **G. Datos personales y confidencialidad**

1. Todas las comunicaciones referentes a la beca se harán exclusivamente con el solicitante, quien se encargará de informar sobre posibles cambios de dirección.

2. El solicitante consiente que, en caso de serle adjudicada una beca, la SEICAP difunda su nombre y el título del proyecto a modo informativo en los canales y comunicaciones propios de la sociedad.
3. Los datos personales del solicitante se registrarán en un fichero titularidad de SEICAP, con domicilio social en calle Aguirre 1, de Madrid, con el fin de gestionar la concesión y pago de la beca. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos podrán ser ejercitados dirigiéndose a la Secretaría Técnica de la SEICAP (secretaria@seicap.es).
4. Los miembros del Jurado se comprometen a mantener la confidencialidad sobre los proyectos presentados, y a no difundir ninguna información sobre los proyectos premiados antes de su finalización, y en ningún momento sobre los proyectos no premiados.
5. El solicitante que no haya obtenido beca puede solicitar que toda la documentación del proyecto sea borrada de los registros de la SEICAP.



Sergio Quevedo Teruel  
Secretario de Junta de SEICAP